

Lugo, un mes. 1 pts.
Fuera, trimestre. 3'50
Ultramar, trimestre. 12'50
Portugal, trimestre. 3'50
Extranjero, trimestre. 9
Numero del dia. 0'10
Número atrasado. 0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 2 de Marzo de 1882.

Núm. 1.619

La Exposicion.

16, REINA, 16

Recomendamos al público aproveche la ocasion que se le presenta de obtener géneros á precios desconocidos, pues próximos á recibir las novedades para primavera, hacemos una verdadera liquidacion de los tegidos restantes de la estacion de invierno.

Todos los artículos sufrirán una baja de consideracion y al efecto cada uno tendrá el precio fijo marcado.

J. PUGA Y COMPAÑIA.
16, Reina, 16.

Venta de magnificos

INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS.

Teodolito de Adams, con limbo de 20 centímetros de diámetro y dos anteojos. Brújula de 12 id. y antejo. Otra de id. con pínulas. Grafómetro de 32 id. con pínulas. Pantómetra con limbo y nório de plata, de 8 id. Nivel de reflexion.

FOTOGRAFICOS.

Pié de salon, con barras dentadas para acomodarle á la mejor posicion. Cámaras oscuras para producir imágenes apaisadas hasta 32 centímetros. Objetivos universales (D'Hermagis) hasta el diámetro de 81 milímetros. Idem instantáneos, del mismo diámetro. Globo-léns de media placa. Objetivo stereoscópico. Prensas para satinar y copiar y otros.

Se enseña el manejo de estos instrumentos. Dirigirse á D. Manuel Reynante, de Rivadeo.

Proteccionismo

El periódico ministerial *La Mañana*, órgano del elemento avanzado del constitucionalismo y ardiente proteccionista, publica un artículo dando cuenta de haberse constituido en Lóndres por varias damas de alcurnia, un *Comité de la Moda*, sociedad cuyo objeto es hacer propaganda para que no se compren artículos de procedencia extranjera.

Califica *La Mañana* de verdadero acontecimiento, trascendental en extremo, la constitucion de esa sociedad, y tan importante le parece el asunto que, como queda dicho, á él dedica su primer artículo editorial, que termina excitando el patriotismo de las damas españolas y llamando la atencion del Gobierno y de los representantes del país sobre la significacion de esa sociedad inglesa que bajo el modesto título indicado se dispone á realizar una idea altamente patriótica al par que grandiosa.

Dicho artículo—lamentacion dolorosa del espirante proteccionismo español—comienza consignando que en España parece próximo y seguro el triunfo de la escuela libre-cambista; y mucho debe haber de cierto en esto, cuando *La Mañana* hace tal confesion.

La lectura de las consideraciones que emite el periódico catalanista, sugiérenos otras que no creemos inoportunas ni inconvenientes.

No dudamos que algun éxito ha de alcanzar en sus tentativas el *Comité de la Moda*, porque vemos en la relacion hecha por el celega que de él forman parte ilustres damas de la alta sociedad londonense, apoyadas por elevados personajes. Y, como es natural, tratándose de gente adinerada, entre los iniciadores prevalecerá el propósito, porque sus re-

ursos son cuantiosos y pueden permitirse el lujo de pagar lo nacional aunque sea tres veces más caro que lo extranjero.

Pero bien se comprende que las clases no acomodadas, la misma clase media, que forman el núcleo de la masa consumidora, no han de preferir lo nacional á lo extranjero, si esto les cuesta más caro que aquello.

Además, el estado de las fabricaciones é industrias inglesas que puede muy bien resistir la competencia, hace que sea muy limitado el consumo de productos extraños.

Y no es tan completo como *La Mañana* supone el proyecto del *Comité de la Moda*, ni tan terminantes las manifestaciones que se hicieron en la reunion de que el estimado colega dá cuenta.

Lord Salisbury que en dicha reunion tomó parte, presentó una proposicion concebida en estos términos:

«En los momentos actuales es de int. res nacional recomendar á los que compran telas de cualquier especie que den la preferencia, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, á los productos de fabricacion inglesa.»

Esta proposicion fué aprobada por unanimidad; y claro está que aún los mismos que la aprobaron entenderán que no será posible conceder esa preferencia á los productos nacionales cuando sean mejores ó más baratos los extranjeros.

Además, la proposicion se refiere á las telas, y sabido es que los tegidos ingleses, por su buena calidad y condiciones, resisten bien la competencia con los que procedan de otras fabricaciones.

Cuando los productos propios son mejores que los extraños, ó más baratos en igualdad de condiciones, el consumidor dá á aquellos la preferencia sin necesidad de recomendaciones porque su conveniencia é interés se lo aconsejan. Pero ni el más ferviente proteccionista escoge los productos nacionales cuando son malos ó más caros que los extranjeros.

Desearíamos saber que diria *La Mañana*, que así se entusiasma con el *Comité de la Moda*, si se constituyera en Lóndres una sociedad que recomendase la preferencia de los vinos del país, por ejemplo.

Lo que ya sabemos es lo que dirian los cosecheros de Jerez.

El tratado de comercio

FRANCO-ESPAÑOL.

BENEFICIOS.

Los productos franceses que á consecuencia del tratado resultaren beneficiados á su importacion en nuestro país, si se comparan las tarifas arancelarias anteriores, todavía vigentes, y las anejas á la convencion diplomática, que regirán desde el 16 de Mayo próximo, son los siguientes:

Vidrio, cristal, loza y porcelana.—La porcelana francesa pagará á su introduccion en España, desde 16 de Mayo, por cada 100 kilogramos, 37 pesetas 50 céntimos; el vidrio hueco ordinario 6'50, el cristal y vidrio que le imita, 34'67; el vidrio y cristal azogado, 69'34, loza vidriada, 26'52; vidrio y cristal plano, 16'04.

Perfumeria.—La perfumeria y esencias producto y procedencia francesa, cada kilo, 1'74.

Tegidos de algodón, lana, seda y yute.

—Tegidos de algodón llanos, tupidos, crudos, blancos ó teñidos, en piezas y pañuelos, hasta 25 hilos inclusive en cuadro de 6 milímetros, id., 1'54; los de 26 hilos en adelante, id., 1'74; los estampados y cruzados y labrados al telar hasta 25 hilos, idem 2'40; los mismos de más de 25 hilos idem, 2'49; tegidos diáfanos, como muselinas, batistas, linones, organdies y gasas, id., 2'24; acolchados y piqués, id., 2'12; panas, veludillos y demás tegidos dobles, id., 2'49; tules, id., 4'18; crochet de cualquier forma, id., 2'36; puntillas que no sean de crochet, id., 5'41; tegidos de punto en pieza, camisetas y pantalones, id., 1'97; los mismos en medias, calcetines, guantes, id., 2'54; tegidos de lino llanos, hasta 10 hilos, id., 0'87; los mismos de 11 á 24 hilos inclusive, idem 2'17; los de 25 hilos en adelante, id., 3'85; tegidos cruzados y labrados, id., 1'83; tegidos de hilo de punto, id., 4'58; alfombras de lana, 100 kilogramos, 102'93; fieltros, 1 kilogramo, 0'60; mantas, id., 1'79; paños, id., 4'30; id. mezclados id., 2'60; otros tegidos de lana, id., 3'50; id. mezclados con algodón, id., 3'47; tegidos de punto de lana, id., 3'47; pasamanería de seda, cada kilogramo, 7'50; encajes, id., 12'50; alfombras de yute, id., 0'25; tegidos de lana pura, id., 3'50; tegidos de seda llanos ó cruzados, id., 10; terciopelos y felpas, id., 12; tegidos de filiseda, borra, seda cruda, etc., id., 5; tules, encajes y puntillas de seda, 7; tegidos de punto seda, id., 10; terciopelos y felpas de seda con trama ó urdimbre de algodón, id., 8; otros tegidos con la misma mezela, id., 4; tegidos de seda con trama ó urdimbre de lana, id., 5.

Papel y cartulina.—Papel de escribir, litografiar y estampar, 100 kilogramos 27'50; papel para vestir habitaciones, estampado sobre fondo natural, id., 23'84; el mismo sobre fondo mate ó lustroso, id., 43'34; el mismo con oro, plata, lana ó cristal, idem, 130'02; papel cortado, hecho á mano, rayado y cartulina, 49'75.

Pasamanería.—Pasamanería de lana, cada kilo, 2'50; id. de otras clases, id., 2.

Sombreros.—Sombreros y gorras de paja, cada kilo, 12'50; sombreros de otras clases, cada uno, 1,83; gorras, id., 0'92; sombreros y gorras con obra de modista, id., 6'87.

Ladrillos y teja.—Los ladrillos y teja, cada 100 kilos, 6 céntimos de peseta.

Alambre de laton.—Los 100 kilos, 20'63 pesetas.

Pianos.—Cada uno, 174'14 pesetas.

Piel.—Piel charolada, el kilo, 2'50; otras simplemente curtidas, idem 1'15; objetos de piel ó forrados de la misma materia, 4'58.

Dulces y conservas alimenticias.—Conservas alimenticias y embutidos, mostazas y salsas, los 100 kilos, 0'92; dulces, idem, 0'87.

Juguetes ó novedades de Paris.—Juegos y juguetes, excepto los de carey, marfil, nácar, oro ó plata, los 100 kilos, 1'30.

Plumas de adorno.—En estado natural ó manufacturadas, los 100 kilos 9'17.

Calzado.—Los 100 kilos, 5'67.

Guantes.—De piel, los 100 kilos, 18'33 pesetas.

Grabados.—Estos, los mapas, dibujos, etc., los 100 kilos, 1'25.

Aderezos.—Si no son de oro ó plata, el kilo, 6 pesetas.

Botones.—El kilo, 50 céntimos de peseta.

Paraguas y sombrillas.—Si son de seda cada uno, 1'25 (5 reales); si son de algodón, 6'75 (3 reales).

Maderas.—Labradas en objetos dorados con embutidos ó chapeados de nacar, en otras materias finas, cada 100 kilos, 104'65; madera ordinaria labrada, 18'75; id. fina en mueble, 33'75.

Guarnicioneros.—Artículos propios de guarnicionero y talabartero, los 100 kilos, 2'17.

Vinos.—Espumosos, incluso el casco, el hectólitro, 5 pesetas; id. de otra clase, 2 pesetas.

Cobre, hierro, laton y zinc.—Hierro colado en manufacturas ordinarias, los 100 kilos, 6'14; id. finas, 11'82; hierro y acero en obras comunes, id., 19'84; id. finas, 21'09; cobre y laton en tubos, piezas grandes á medio labrar, como cascos de brasero

y fondos de calderas, id., 46'28; cobre y laton labrados, y todas las aleaciones de metales comunes en que entra el cobre en piezas de quincalla, id. id., 86'68; los mismos en objetos dorados, plateados, niquelados ó barnizados, id., 216'70; zinc en objetos manufacturados, id., 23'69; cobre y laton en planchas, id., 33'19.

Hoja de lata.—Lacrada, los 100 kilos, 50 pesetas 97 céntimos.

Estearina y espermas.—Parafina, estearina, esperma de ballena en masas, 21'00 los 100 kilos; las mismas labradas, idem 33,91.

Manteca.—De vacas, los 100 kilos, 52'50.

Tales son las tarifas anejas que favorecen á la importacion en España de determinados productos franceses. Veámos ahora los productos españoles que quedan sujetos á derechos de importacion en Francia, derechos que favorecen tambien á determinados artículos de la produccion nacional.

Carnes y Pescados.—Pagarán cinco pesetas á su introduccion en Francia, por cada 100 kilos, la caza y volatería, muerta ó viva, el pescado fresco y las langostas y cangrejos. Pagarán tres pesetas las carnes frescas; 4'50; las carnes saladas, 8 las conservas de carnes en latas; 10 los pescados salados, ahumados, excepto el bacalao y las conservas al natural ó escabechadas, las ostras y langostas en conserva. Las ostras frescas, cada millar 1'50 (seis reales.)

Chocolate.—Cada kilo (dos libras próximamente) 88 céntimos de peseta.

Loza.—Con ornatos ó pinturas á mano, ó con ribetes retocados, 12 pesetas los 100 kilos.

Aceite comun.—3 pesetas los 100 kilos.

Materias curtientes vegetales.—3 pesetas los 100 kilos.

Desechos de acero.—3 pesetas los 100 kilos.

Hierro viejo.—2 pesetas los 100 kilos.

Vinagre comun.—2 pesetas los 100 kilos.

Hierro fundido.—1 peseta 50 céntimos los 100 kilos.

Pipería.—1 peseta los 100 kilos.

Glicerina industrial.—3'75 los 100 kilos.

Esparto.—Las cuerdas gruesas, 3 pesetas 75 céntimos los 100 kilos.—Las delgadas, 15 pesetas.—Las trenzas de esparto, 1 peseta.

Loza.—Con ornatos y relevo, 5 pesetas los 100 kilos.

Corcho.—El labrado 5 pesetas los 100 kilos.—Los taponés de corcho de más de 50 milímetros, 20.

Esteras.—10 pesetas los 100 kilos.

Papel y carton.—8 pesetas los 100 kilos.

Frutas.—Si son confitadas, 8 pesetas los 100 kilos.

Frutas verdes y secas.—2 pesetas los 100 kilos de limones y naranjos; 6 las uvas, peras y manzanas.

Extracto de regaliz.—4 pesetas los 100 kilos.

Sulfato de sosa.—Impuro, anhidro, con 25 ó menos por 100 de cloruro de sodio, 1'75 (7 rs.) los 100 kilos.

Licores y aguardientes.—Cada hectólitro, procedente de España, pagará á su entrada en Francia, 30 pesetas.

Guantes.—Desde 2 reales hasta 5, segun la clase.

Hemos indicado, 1.º los derechos arancelarios que deberán satisfacer desde 16 de Mayo próximo los productos franceses á su importacion en España, y segundo los que deberán satisfacer los productos españoles á su importacion en Francia.

Están exentos de derechos á su entrada en Francia, los artículos españoles siguientes:

Abonos.—Alpiste.—Anís verde.—Almendras.—Avellanas.—Asta en bruto.—Azufre no purificado.—Amoniaco en bruto (sulfato de).—Albumina.—Acido.—Cítrico líquido y el gálico.—Brea mineral.—Carbonato da plomo.—Cañas.—Castañas.—Citrató de cal.—Cochinilla.—Cola fuerte.—Coral en bruto.—Cobre puro ó con aleacion de zinc ó estaño.—Cortezas y materiales curtientes que se emplean en la tintorería.—Cabellos.—Estampas.—Esparto en ra-

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

ma.—Fotografías.—Frutas y semillas oleaginosas.—Ferajes.—Grasas animales, excepto las de pescado.—Gelatina.—Juncos.—Huesos.—Hortalizas.—Libros.—Legumbres secas y sus harinas.—Lana y sus desperdicios.—Limaduras y deshechos de cobre.—Plomo en galápagos.—Barras ó planchas.—Loza ordinaria.—Loza con relieves y adornos obtenidos con molde.—Mercurio.—Maderas comunes.—Mapas.—Oxido de plomo.—Nueces.—Patatas.—Piel en bruto.—Productos derivados de la hulla.—Pipería comun.—Seda hilada.—Sulfato de magnesia y de amoniaco en bruto.—Salvado.—Zinc.

COMENTARIOS.

Tenemos, pues, dice un colega todos los elementos indispensables para que el país se consagre al estudio del tratado de comercio entre España y Francia.

A los productores españoles interesa el examen de una convencion diplomática de gran importancia y que afecta al presente y al porvenir de la agricultura y de la industria nacional.

Más que la política y las divisiones de los partidos, interesan á los contribuyentes los impuestos y las relaciones mercantiles de carácter internacional.

Y el tratado no debe examinarse bajo el punto de vista librecambista, proteccionista ó reformista. Las escuelas arancelarias, con sus exclusivismos, que no alcanzan al país, no tienen la importancia que la riqueza y la produccion nacional.

¿Conviene á España el tratado de comercio con Francia? ¿Beneficia, ó perjudica al trabajo y á los productores del país? ¿Interesa á muchas ó á pocas clases sociales? Las ventajas agrícolas, ¿compensan las concesiones fabriles?

Hé aquí las preguntas que pueden servir de controversia á la prensa y á la opinion.

Exposiciones

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Excmo. Señor:

El ayuntamiento constitucional de Páramo en la provincia de Lugo, acude respetuosamente á V. E. en representacion de sus administrados, exponiendo: que en el *Boletín oficial* del día 3 del actual ha visto publicado el estado de los cupos de especies de consumo y cuotas para el Tesoro formado por la Administración provincial de Propiedades é Impuestos, en el cual figura este pueblo con el cupo anual de pesetas 8.145'24, en cambio de 3.759'80 que venia satisfaciendo. El distrito municipal que con razon se consideraba excesivamente recargado en tal concepto á causa de su pobreza, pues solamente contiene la riqueza imponible de 78.750 pesetas sin industria, centros de contratacion ni vias de comunicacion y que solo la mitad de los habitantes de derecho con que figura en el censo oficial puede asegurarse residir constantemente en las aldeas, lugares y caseríos diseminados entre sí que lo componen, pues la otra mitad emigran temporalmente á las provincias de Castilla, Reino de Portugal, Repúblicas Argentina y del Uruguay á buscar el pan con que alimentar á sus ancianos padres é inocentes hijos, se prometia algun beneficio de la nueva reforma; hasta que con inmensa pena ha visto frustradas sus esperanzas y que por el contrario se le impone un aumento de 4.385'44 ó sea más de la mitad, basado indudablemente en el consumo ilusorio de especies, algunas de las cuales son desconocidas para la generalidad de los vecinos, como el alcohol, licores, cerveza, sidra, chacolí y otras. ¿Cómo presumir siquiera que un habitante en este país, compuesto de pobres labriegos, consume 8 kilogramos de carnes vacunas, 10 de aceites, 12 de arroz y garbanzos y 78 de trigo, 3 litros de aguardiente y 75 de vinos, cuando es por desgracia demasiado notorio que se alimenta exclusivamente con patatas, verduras, maiz y centeno y este no á la continua, sin casi probar carnes, que necesitan vender para pagar los tributos, y ménos arroz, garbanzos, trigo, aguardiente y vinos, artículos que se encuentran únicamente y de vez en cuando en la casa del cura, pero jamás en la humilde choza del campesino, que á

duras penas obtiene un pedazo de centeno ó maiz con el cual ya se considera dichoso para repartir á su familia? No cabe duda, Excmo. señor, que agobiado ya el contribuyente con la pesada carga de diferentes tributos que en progresion venian abrumándole y que con inmensa dificultad podia soportar, al duplicarse aquella, segun acontece, es el golpe mortal que le sume en profundo abatimiento y aniquila sus fuerzas llegando su desesperacion al extremo de optar entre la emigracion y la no existencia á trueque de no ver incaptada la Hacienda de los bienes que tantos sudores le han costado.

Con el amor continuo al trabajo y el constante respeto á las instituciones del Estado y autoridades constituidas pudieron á duras penas estos virtuosos campesinos ir conllevando las cargas impuestas hasta el día con esmerada puntualidad; pero llegó el momento de hacerse insoportables apesar de la buena voluntad y por más sacrificios que el contribuyente se imponga.

Grandes ventajas, Excmo. señor, esperaban aquellos de las reformas tan decantadas en Hacienda, cambiándose por el contrario en inmenso dolor la satisfaccion que se prometian al ver sancionadas y publicadas como leyes las del timbre, reglamento industrial, de cédulas personales y del impuesto de consumos y cereales, que agraban sobremanera su afidida situacion.

Fundado, pues, en la justicia que le asiste y usando del derecho que le concede el art. 199 de la nueva Instruccion general de consumos, acude á V. E. respetuosa y humildemente el ayuntamiento que suscribe, alzándose de la clasificacion y designacion de cupos de consumos efectuada por la Administración de Propiedades é Impuestos y delegacion de Hacienda de la provincia y

Suplicándole que, tomando en consideracion las razones expuestas, se digne rebajar el cupo anual de este pueblo á la cantidad de 3.759'80 que le correspondia en el año económico actual.

Gracia que espera obtener de la rectitud de V. E.

Casa Consistorial de Páramo 9 de Febrero de 1882.—(Siguen las firmas.)

Dice *La Correspondencia de España* que muy pronto se debatirá en la sociedad Económica de Amigos del País de Madrid el problema de la abolicion de la esclavitud en Cuba en los términos de averiguar si, dada la situacion moral y económica de aquella isla y el éxito de la abolicion radical en Puerto-Rico en 1873, conviene más continuar el procedimiento gradual ensayado por la ley de 1880, ó seguir el ejemplo de Portugal, Inglaterra y Holanda, desistiendo de él para aceptar el completo de la abolicion inmediata.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra, y publicó la *Gaceta* del 26 de Febrero la correspondiente real orden, abriendo un concurso, que deberá empezar en todas las academias en 15 de Julio del corriente año, para la admision de 15 plazas en la academia de Estado Mayor, 70 en la de Artillería, 15 en la de Ingenieros, 100 en Infantería, 16 en Caballería, y 15 en Administración militar, con sujecion á los programas y condiciones que deberán publicarse con este objeto en el diario oficial, segun se ha verificado en años anteriores.

Se ha autorizado al gobernador de Pontevedra para trasladar los puestos de la Guardia civil de Cerdedo y Lamosa á los pueblos de Cangas y Bayona.

La prensa de Madrid ha elogiado estos días el celo é interés por el servicio público que constantemente despliega el Sr. Director general de Correos y Telégrafos, tomando cuantas disposiciones reclama aquel, y atendiendo cuantas indicaciones se le hacen. Recientemente ha introducido diferentes mejoras en el servicio de correos

de la capital mencionada, y se ocupa de estudiar cuantas medidas pueden tomarse para mejorar el de provincias.

En la Administración principal de esta capital se han recibido unas sacas de especiales condiciones para la remision de la correspondencia oficial y particular á las subalternas, cerradas con una fuerte correa con hebilla; tiene además una cerradura de seguridad de un nuevo sistema, dentro de la que se introduce un papelito con el sello de la administracion expedidora, papel que es preciso romper para abrir la saca. Además, la lona de las sacas es de tejido muy compacto y resistente, así es que la correspondencia vá en ellas en las mejores condiciones.

Unimos nuestro aplauso al que la prensa tributa á los actos del Sr. Director de Correos.

La *Voz de Galicia* recibida ayer publica los siguientes telegramas:

Madrid 28.—El gobernador civil de la Coruña Sr. Serrano Coello, ha sido trasladado á Jaen, reemplazándole en la Coruña el actual gobernador de la provincia de Murcia.

Madrid 28.—Se han recibido telegramas de la Habana, participando que el señor Portuondo, diputado por aquella isla, ha sido objeto de un entusiasta recibimiento á su llegada á aquella capital.

Paris 28.—Esta tarde han corrido en la Bolsa rumores de próxima guerra, á consecuencia de haber concentrado el gobierno de Austria, grandes masas de ejército en las fronteras.

La circunstancia de haber sido llamado á Rusia el general Skobelev y habersele confiado, despues de sus discursos en esta capital, el mando en jefe del cuarto cuerpo del ejército ruso, daban á estos rumores gran consistencia.

La opinion general, sin embargo, es que no se alterará por ahora, la paz europea.

Madrid 28.—Segun telegramas que se acaban de recibir de Granada, ha ocurrido en aquella capital un gran incendio, quedando reducida á cenizas la casa en que se produjo y resultando varios heridos, entre ellos tres bomberos y un arquitecto en estado tan grave, que no hay esperanza ninguna de salvarlo.

Londres 28.—El estado de Irlanda se agrava por momentos, habiéndose embarcado hoy nuevas fuerzas militares para reforzar la guarnicion de aquel país, donde los asesinatos se repiten en tales proporciones, que naide se considera seguro.

El diputado Parnell, jefe de la Liga agraria ha sido sentenciado á incomunicacion, á consecuencia de haber intentado la semana pasada sobornar á los carceleros.

Madrid 28.—Los síndicos detenidos en el Saladero, son objeto de todo género de demostraciones afectuosas y entusiastas de parte del público que acude á saludarlos en la cárcel.

Los comerciantes é industriales han obsequiado hoy á los presos con un magnífico ramillete, que les llevó al Saladero una numerosa comision, cambiándose entre esta y los síndicos detenidos, frases de gran afecto y resolucion.

Correspondencia

Madrid 27.—La fórmula conciliatoria acordada por Sagasta y la comision mixta de las juntas directivas del círculo de la *Union Mercantil* y de la interina del Sindicato, ha producido division entre los gremios, la cual se ha accentuado desde el momento que se hizo público el hecho de que la junta que se halla presa la ha rechazado. Muchos sócios critican duramente á la citada junta interina, porque no habiendo sido nombrada mas que para convocar junta general á fin de elegir la que ha de sustituir en definitiva, á la encausada, con las mismas facultades que ésta tenia, dicen no ha podido ni debido tratar por sí y ante sí de arreglo alguno; y al dar los pasos que ha dado cerca del presidente del Consejo de ministros, se ha traslimitado en sus funciones; y de aquí las quejas y murmuraciones que con frecuencia se oyen en el referido círculo de la *Union Mercantil*. Lo cierto es que la fórmula de arreglo satisface casi por completo á la mayoría del comercio y de la industria, pero temen que no se cum-

pla por el Gobierno en toda su integridad, poniendo reparos al nuevo proyecto de reglamento cuya redaccion se confiará á una comision del comercio y de la industria, y quede reducido á la nada lo que en dicha fórmula conciliatoria se acepta por una y otra parte. Algunos de los más desconfiados opinan porque este proyecto de reglamento se presente en seguida, cosa que no es difícil, teniendo como tienen hecho de antemano los trabajos, y que cuanto en el acuerdo conciliatorio se previene se realice inmediatamente por el ministerio, y mientras los sindicatos todos suspenderán su accion legal, así como tambien el ministerio la suya. Dicese que en la junta magna que se celebrará de un momento á otro, para tratar de la aprobacion de la repetida fórmula conciliatoria, se presentará una proposicion en dicho sentido; y que segun se dice, tendrá el apoyo de muchos, muchísimos individuos que aceptaron desde luego el resultado de la gestion de la comision mixta, porque dicen que de esta manera, se desvanecen las dudas y desde ahora el industrial y el comerciante sabrán á que atenerse. Bajo este supuesto creen los que así piensan, que la proposicion precitada será aceptada tambien hasta por el Sr. Maltrana y por sus compañeros de prision. Lo mismo hoy que ayer, éstos se han visto favorecidos por muchos de sus amigos y compañeros que les han obsequiado con habanos y vinos de superior calidad; todo lo cual estaba previsto, segun anunció á V. en una de mis cartas de la semana última.

Los periódicos de anoche parecen confirmar las noticias que en mi carta del 25 del corriente dí á V. sobre la posibilidad de la reforma del Gabinete, bajo la base de don Carlos Navarro y Rodrigo.

El hecho de la traslacion del cadáver del Sr. D. José Moreno Nieto desde la casa mortuoria á la Universidad, hizo creer á la persona que envié para que tomara noticia, que se trataba del entierro, y esto me hizo incurrir en el error de darle cuenta de éste en mi correspondencia del sábado. Hoy á las dos de la tarde es cuando se ha verificado tan lúgubre acto, del cual dan pormenores los diarios que recibirá al mismo tiempo que mi carta. Agitase la idea de abrir una suscripcion para levantar un mausoleo que guarde las cenizas del ilustre finado.

Esta tarde á última hora los ministros se han reunido en el despacho de su jefe, y se han ocupado muy principalmente de la cuestion del Sindicato de Valencia, que como sabe por mi telegrama ha sido disuelto; y de los buenos deseos que mostró la junta mixta del círculo de la *Union Mercantil*, y de lo que el Gobierno hará en el caso de que la fórmula conciliatoria no fuese aprobada y los gremios persistiesen en su conducta.

Dicese que el Gobierno está resuelto á que las manifestaciones que ayer y hoy recibió en la cárcel el Sindicato preso, no se repitan; para lo cual se asegura que de un momento á otro la autoridad dispondrá que á dichos presos no se les consientan más visitas que las de algunos de los individuos de su respectiva familia, y que se prohíba ese lujo de obsequios que se les venia prodigando.

Por el correo de hoy se envían calurosas felicitaciones al Sindicato de Valencia destituido. Asegúrase que el Gobierno ha aprobado en un todo lo hecho por la autoridad superior de esta provincia.

El Gobierno se ha ocupado tambien en su reunion de esta tarde, de la peticion formulada por la Liga de contribuyentes, referente á la contribucion territorial.

Los bolsistas están que trinan contra los sindicatos á quienes achacan la depredacion de los valores. La liquidacion del presente mes se presenta muy mal y se temen algunas quiebras.

(El Corresponsal.)

Miscelánea

Santos de hoy.—Stos. Emeterio y Celedonio.

Idem de mañana.—Stos. Casimiro y Arquelaio.

Un andaluz contaba las peripecias de un naufragio de que se habia salvado milagrosamente, y en el que habian perecido quince amigos suyos que se encontraban en el vapor sumergido.

La historia habia conmovido al auditorio.

—¿Y cómo hizo V. para salvarse,—preguntó uno de los oyentes,—y no sufrir la suerte de sus compañeros?

—La cosa fué providencial,—respondió el andaluz.—De seguro hubiese perecido si la casualidad no hubiese hecho que en el

momento de la desgracia me encontrase en..... otro buque.

—¿Qué es latin, papá?—preguntaba un chico á su padre.

—Es una lengua que se aprende en cinco años y se olvida en dos meses—contestaba éste.

—¿Cuándo abandonarás el funesto vicio del juego? decía una hermosa jóven á un hermano suyo.

—Cuando tu dejes de ser coqueta, contestó el adepto á las delicias de Brijan.

—¡Ah! ya veo, desgraciado, repuso la jóven, que toda tu vida serás jugador.

Pensamientos.—Sin ideas ni creencias, el hombre no puede ser valiente; para morir con valor, es necesario ver á Dios más allá de la muerte.

—Un autor revela lo que es por sus obras, como el árbol por sus frutos.

—Los malos aborrecen la verdad hasta en el hombre que la proclama.

Unguento y Píldoras Holloway.—Una promesa.—Toda persona afectada de llagas, úlceras, afecciones escorbúticas ó dolencias cutáneas de cualquier género puede acudir con confianza á estas preparaciones sanativas y depuratorias, las cuales harán que aun los peores casos tomen mejor aspecto sin que durante el progreso de la cura, el paciente se vea embarazado de dificultades ni desanimado por los malos éxitos. Con perseverar por un corto espacio de tiempo y con poner un poco de atención en las instrucciones impresas que acompañan á cada bote de Unguento y caja de Píldoras todo enfermo podrá curarse á sí mismo, pues los efectos que produce el sistema de tratamiento de Holloway son los de sanar el cutis, aliviar los sufrimientos y restablecer la salud. 11

La compañía de seguros contra incendios denominada *El Mundo*, acaba de satisfacer á D. Pedro Fernandez Dominguez, vecino de esta capital, por conducto del agente general de dicha sociedad en esta provincia, D. Ramon Landriz, la cantidad de 2.745 pesetas 75 céntimos en que se evaluaron las pérdidas motivadas por el incendio ocurrido en el almacén de ultramarinos de la propiedad del Dominguez en 16 de Enero último, cuya exactitud en el pago hecho por la citada

compañía es digna de aplauso, y justifica una vez más el crédito de que disfruta, pues que en ocasiones análogas ha sabido siempre cumplir con puntualidad todos sus compromisos.

Servicio particular.

Madrid 1.º, 10'15 (noche.)

El Sr. Romero Robledo llegó hoy á ésta con el propósito de reorganizar el partido.

Ha sido cubierta con exceso la fianza exigida al Sindicato.

Mañana probablemente será puesto en libertad.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepción de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

Para los dos sexos.

La muy acreditada modista

MATILDE DIEZ,

acaba de llegar á esta población. Confecciona trajes para señoras y niños. Reforma toda clase de sombreros en castor, terciopelo, felpa y paja para caballeros, señoras y niños. Se hacen preciosos caprichos en flores de todas clases. También se enseña á cortar, y se reforman los roses de los militares, todo á precios módicos.

64, San Pedro, 64.

Quinto aniversario

DEL SEÑOR

D. CASTOR ULLOA.

Todas las misas que se celebren en la parroquial de Santiago, el viernes 3 de nueve á once de la mañana, serán aplicadas por el alma de dicho señor.

Su familia ruega á los amigos le encomienden á Dios.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.
15, REAL, 15.—CORUÑA.
En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NÚMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS se aforan dos solares frente á la puerta de la estación. Darán razon en la Rúa-nueva núm. 17 prencipal.

SE ALQUILAN DOS PISOS DE LA casa número 16 calle de San Pedro. En la misma darán razon.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra *Coleccion de historias y memorias contemporáneas* de César Cantú

Más de un millón de purgas en un año.

CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion Especial Internacional Balneológica* de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. Depósito central: Jardines, 15, bajo.

— 144 —

Movidos por agua ó vapor. Se pagará por cada uno.	23
Movidos por caballerías.	18'40
Por vapor ó agua.	18'40
Por caballerías.	16'10
38. Movidos á mano á la Jacquard:	
Se pagará por cada uno.	10'35
De lanzadera ó volante.	9'20
NOTA. Los telares para alfombras pagarán por los números 37 y 38 de esta seccion, segun los casos que respectivamente les correspondan.	
39. Telares mecánicos.	
Movidos por vapor ó agua en que se tejan gergas, frisa, sayal ó paño burdo sin teñir.	
Se pagará por cada uno.	18'50
Movidos por caballerías.	13'80
Comunes á mano.	7
40. Destinados á tejer telas de cáñamo y algodón para alpargatas.	
Movidos por vapor ó agua.	17'25
Movidos por caballerías.	11'50
A mano.	6

OTRAS FABRICAS DE TEJIDOS NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.

41. Máquinas de hilar y de retorcer para hilados de pita y esparto.	
Siendo movida por vapor ó agua etc., pagará por cada 10 husos.	1'15
Movidos por caballerías.	0'60
A mano.	0'30
42. Telares mecánicos para tejidos de pita y esparto:	
Movidos por vapor ó agua. Se pagará por cada uno.	13'80
Movida por caballería.	9'20
Comunes, á mano.	5'75
43. Movidos á mano para tejidos de esteras finas de junco ó paja:	
Se pagará por cada telar.	4'60
44. Telares mecánicos:	
Movidos por agua ó vapor para la confeccion de cordones, cintas, galones, agremanes, flecos, franjas ú otras semejantes, lisos, de algodón, lino, lana y sus mezclas: pagarán, segun sea el número de piezas que puedan tejerse á la vez, por cada una.	1
Para la confeccion de los mismos productos labrados.	1'25

— 141 —

Movidos por caballerías.	11'50
17. Telares á la Jacquard:	
Se pagará por cada uno.	9'20
De lanzadera ó volante, en que se tejan lienzos finos, entrefinos ó adamascados, sea cualquiera su ancho.	6'90
De lanzadera ó volante, en que se tejan lienzos ordinarios, margas, costales, sacos de embalar y otros tejidos semejantes.	5'75
18. Telares mecánicos:	
Movidos por agua ó vapor para tejer redes. Se pagará por cada uno.	23
Movidos por caballerías.	17'25
Telares comunes para redes:	
Movidos á mano.	11'50
19. Fábricas de járcias y cables de lino, cáñamo yute, pita y otras.	
Se pagará:	
En capitales de provincia que á la vez sean puertos de mar ó que disten de la costa menos de 10 kilómetros. Por cada una con motor de agua ó vapor.	575
Movidos por caballerías.	345
A mano.	115
En poblaciones que sean puertos de mar ó distan de la costa menos de 10 kilómetros:	
Por cada una con motor de agua ó vapor.	460
Por caballerías.	290
A mano.	92
En las demás poblaciones, por cada una con motor de agua ó vapor.	345
Por caballerías.	172'50
A mano.	69
20. Fábricas de marañas ó cables de esparto:	
Se pagará por cada torno ó rueda de torcido ó retorcido.	46
De cuerdas de lino, cáñamo y otros. Se pagará por cada rueda ó torno para torcer ó retorcer á mano.	46
21. Batanes:	
Movidos por agua trabajando más de seis meses. Se pagará por cada dos mazos.	23
Trabajando menos de seis meses.	11'50

INDUSTRIA ALGODONERA.

22. Máquina de hilar y de retorcer:

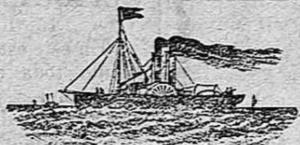
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA REAI

CORREOS

INGLESA



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.
De Carril, todos los días 30 de cada mes.
EL DIA 2 DE MARZO DE 1882,
saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires

DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnifico vapor

NEVA.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 4 DE MARZO DE 1882,

tocará en Vigo despachándose directamente para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro Montevideo y Buenos-Aires, el magnifico vapor

DERWENT.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

EL DIA 1.º DE MARZO DE 1882,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

GUADIANA.

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.

Tiene esta compañía otros vapores que salen de Southampton todos los días 9 y 24 de cada mes, tocando en Lisboa los días 13 y 28, siguiendo á los puertos del Brasil á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.—Para precios de pasajes y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

EL NUEVO BAZAR

Se acaba de abrir al público en la calle Travesía, número 2, con PRECIOS FIJOS donde se encuentra un gran surtido en camas de todas clases, cocinas económicas, batería para id., espejos de todos tamaños y formas, loza de la Cartuja de Sevilla á precios desconocidos, cristal del reino y extranjero, lavabos, mesas de noche, papel para habitaciones, máquinas para coser legítimas de RAYMOND garantizadas á 100 reales, hule para pisos y mostradores, transparentes, gergones de muelles y metálicos, sillas de regilla, alemanas y del país, é infinidad de artículos.

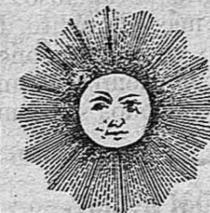
El dueño de este establecimiento se ha propuesto vender mucho con poca utilidad, como verán los que visiten dicho comercio, donde encontrarán muchas novedades no vistas en esta poblacion, como son, vagillas finas para mesa y extraordinariamente baratas y otras.

2, TRAVIESA, 2.

¡PRECIO FIJO!

ASMA

SOFOCACION, OPRESIONES, CATARROS CRÓNICOS, & NUEVO Y SORPENDENTE DESCUBRIMIENTO Polvos anti-asmáticos de Gastaldo.



De resultados completamente satisfactorios como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los señores que han sido curados.

Depositarios, Lugo Sres. Iglesias. Traviesa, 6. Coruña, Sres. Villar. Oviedo, Sres. Santamaria.



Exp. sición de Leon, en 1876



LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE

Francisco Fernandez y hermano

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, asi nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

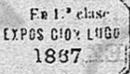
Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

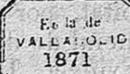
Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PRECIOS DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra



En la Universal de Viena, 1873



SE ARRIENDAN LAS DOS TIENDAS de la casa que fué de D. Manuel Pujol, calle del Doctor Castro, (antigua de Batitales), número 6. En la calle Travesía, número 5, darán razon.

Tambien se arrienda la casa número 5 de la misma calle Travesía.

D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

Siendo su motor agua ó vapor. Se pagará por cada 10 husos.	3'45
Movidos por caballerías.. . . .	2'65
A mano.	1'50
23. Telares mecánicos que tengan aparatos á la Jacquard: Movido por agua ó vapor. Se pagará por cada uno.	19'55
Movido por caballerías.	15
24. Telares mecánicos: Movidos por agua, vapor etc., para tejer telas de cualquier ancho. Se pagará por cada uno.	17'25
Telares mecánicos movidos por caballerías.	15
25. Telares á la Jacquard: En que se tejan telas de cualquier ancho. Se pagará por cada uno.	9'20
De lanzadera ó volante.	7
26. Telares en que se tejen á mano panas: Se pagará por cada uno.	9'20
27. Mesas para abrir el rizo en las panas: Movidas á mano. Se pagará por cada una.	7
28. Perchas ó aparatos destinados á levantar el pelo á los tejidos de algodón ó mezclas: Siendo movidas por agua.	23
Movidas por agua cuando el caudal de esta sea suficiente para trabajar más de seis meses.	17'25
Funcionando ménos de seis meses.	11'50
Movidas por caballerías.	11'50
A mano.	5'75
NOTA. Las perchas dobles ó sean las que trabajen simultáneamente dos ó más piezas de telas, pagarán el duplo de la cuota señalada anteriormente.	
29. Tundosas: Movidas por vapor. Se pagará por cada una.	23
Movidas por agua cuando el caudal de esta sea suficiente para trabajar más de seis meses.	17'25
Funcionando ménos de seis meses.	11'50
Movidas por caballerías.	11'50
A mano.	5'75

INDUSTRIA SEDERA.

30. Máquinas de hilar: Con motor de agua ó vapor, aunque solo funcionen por temporadas. Se pagará por cada caldera ó perola en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo.	15
Movidas por caballerías.	10

A mano.	6
31. Máquinas de retorcer: De retorcer dos ó más cabos, siendo el motor vapor ó agua. Se pagará por cada diez husos.	2'90
Movidas por caballerías.	2'30
A mano.	1'15
NOTA. Cuando las fábricas que se expresan en el número anterior están destinadas á la obtencion de urdimbre, sólo se tendrá en cuenta para el pago de la contribucion industrial la tercera parte de los husos que contengan los tornos; pero si éstos estuviesen dedicados á la fabricacion de <i>tramas ó torzales</i> , estarán sujetos á pago todos los husos que contenga.	
32. Telares mecánicos: Movidos por agua ó vapor en que por medio del aparato Jacquard se tejan telas labradas, adá-mascadas, etc. Se pagará por cada uno.	23
Movidos por caballerías.	18'40
Por agua ó vapor en que se tejan afelpadas.	21'30
Movidos por caballerías.	21'50
Por agua ó vapor en que se tejan telas lisas de cualquier ancho.	20'12
Movidos por caballerías.	16'10
33. Telares á la Jacquard: Para damasco y otras telas labradas. Se pagarán por cada uno.	11'50
Para telas afelpadas de cualquier ancho.	9'20
En que se tejan telas lisas, sea cualquiera su ancho.	8
34. Telares mecánicos con aparato á la Jacquard: Movidos por agua ó vapor, en que se tejan tisús y otras telas de seda, oro ó plata destinadas á ornamentos de iglesia etc. Se pagará por cada uno.	34'50
Movidos por caballerías.	28'75
Movidos por agua ó vapor, en que se tejan las mismas telas.	28'75
Por caballerías.	23
35. A la Jacquard, en que se tejan las mismas telas á mano.	16'10
De lanzadera ó volante, en que se tejan las mismas telas á mano.	11'50
36. Máquinas ó cardas: Para el aprovechamiento del desperdicio de la hiladna. Se pagará por cada una.	2'30
Tejidos de mezcla en que entren hilos de seda, lino, cáñamo, yute, lana ó algodón.	
37. Telares mecánicos con aparato á la Jacquard:	